



DECRETO N°

1196

NEUQUEN,

18 AGO 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4211, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de la referida norma legal, se condona al Señor // DOMINGO MARTINEZ la deuda referente a la Obra N° 111, Red de Gas, correspondiente a Obras por Contribución de Mejoras, ejecutada por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario y que beneficiaría al inmueble con Nomenclatura Catastral N° 092090-6375-0402;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

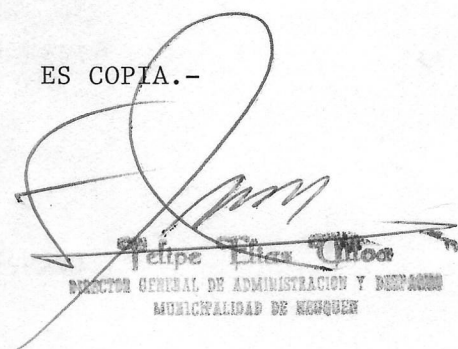
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4211, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Agosto de 1989; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario
----- General a/c. de la Secretaría y el Señor Secretario de Economía
y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
BRISSIO
LYNEN


Felipe Elias Olmos
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN